

EXPEDIENTE: RAP/031/2022.

PARTE ACTORA: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO QUINTANA ROO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintiocho de junio de dos mil veintidós.

Se tiene por recibido el oficio con número TEQROO/SGA/436/2022 de fecha veinticuatro de junio del año en curso, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de éste Tribunal Electoral, mediante el cual remite a este Órgano Jurisdiccional, el oficio DPP/418//2022, suscrito por el Licenciado José Juan Calderón Maldonado, en su calidad de Director de Partidos Políticos del Instituto Electoral de Quintana Roo, en el que hace del conocimiento a este Tribunal, mediante cédula de notificación personal entregada el día veintiuno de junio del presente año y recibida por la ciudadana Arely Camargo Chávez, por medio del cual da cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por este Tribunal Electoral de Quintana Roo, de fecha veintiuno de junio del año en curso, en el expediente radicado bajo el número RAP/031/2022.

VISTOS: los oficios de referencia, el suscrito Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en mérito de lo anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Agréguese la documentación referida al expediente RAP/031/2022, para los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO. - Se tiene al Instituto Electoral de Quintana Roo, dando cumplimiento en tiempo y forma a los puntos resolutivos de la resolución emitida dentro del expediente radicado bajo el número RAP/031/2022.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**